



VISTOS,

Resolución Directoral N° 000130-2022-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 001027-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 19 de julio del 2022; Proveído N° 000935-2022-UE005/MC, de fecha 19 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió... **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000130-2022-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2022, se resuelve, entre otros, lo siguiente:

(...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584.

(...).

Que, con Hoja de Envío N° 001027-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 19 de julio del 2022, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque respecto a la Resolución Directoral N° 000130-2022-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2022, señala que:

"SE ADVIERTE QUE LA RD N° 000130-2022-UE005/MC, DE 18.07.2022 CARECE DE LOS VISTOS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, COMO SON EL AREA USUARIA (UIP) POR TRATARSE DE UNA CONSULTORÍA DE OBRAS, OPP (QUIEN EMITEN LA CERTIFICACION QUE GARANTIZA LA CONTRATACION), ADMINISTRACION (COMO EJECUTIVO RESPONSABLE) Y ASESORÍA JURÍDICA QUIEN PROYECTA LA RESOLUCIÓN; LO QUE DEVENDRÍA EN UNA INEFICACIA DE LA MISMA; POR LO QUE, SE DEVUELVE EL PRESENTE PARA LOS VISTOS CORRESPONDIENTES; SALVO MEJOR ILUSTRADO PARECER."

Que, mediante Proveído N° 000935-2022-UE005/MC, de fecha 19 de julio del 2022, Dirección de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INEFICAZ, POR FALTA DE VISTOS, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000130-2022-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584", con los vistos del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP